



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **076** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **21 ABR 2021**

**VISTOS:** El Informe N°071-2021/GRP-402000-402100 de fecha 21 de abril de 2021; el Informe N° 070-2021/GRP-402400 de fecha 30 de marzo de 2021, el Informe N°119-2021/GRP-GSRMH-402420-402420 de fecha 30/03/2021; el Informe N°016 - 2021/GSRMH -AMCA de fecha 29/03/2021; el Informe N°46 -2021/GRP-402400 de fecha 01 de marzo de 2021; el Informe N°84-2021/GRP-GSRMH-402420-402420 de fecha 25/02/21; Carta N° 080-2021/CONSORCIO ALDEA/INVERSIONES MIBISAEMR/JLGM. (HRC N°0259) de fecha 08 de febrero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N°080-2021/CONSORCIO ALDEA/INVERSIONES MIBISAEMR/JLGM.(HRC N°0259), de fecha de recepción 08 de febrero de 2021, el representante Común del CONSORCIO ALDEA, Ing. Juan Luis Guerrero, alcanzado a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el 08 de febrero de 2021, donde el contratista CONSORCIO ALDEA, alcanza el Cronograma Valorizado Actualizado, Cronograma Gantt de Obra Actualizado, Cronograma PER-CPM Actualizado, correspondiente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 por 35 días calendarios;

Que, a través del Informe N°84-2021/GRP-GSRMH-402420-402420, de fecha 25 de febrero de 2021, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), luego de evaluar y revisar emitida conformidad al Cronograma Valorizado, Cronograma GANTT y cronograma PERTT-CPM actualizados de la obra diligenciada en el asunto, correspondiente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 por 35 días calendarios, y cuyo plazo de ejecución actualizado es a partir del 7 de febrero de 2021 al 14 de marzo de 2021, recomendando se continúen con los trámites para las aprobaciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N°46-2021/GRP-402400, de fecha 01 de marzo de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera), comparte lo expuesto por el Inspector de Obra, y el Sub Director de la División de Obras, considerando procedente la aprobación del Cronograma Valorizado, Cronograma GANTT y cronograma PERTT-CPM actualizados de la obra diligenciada en el asunto, correspondiente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 por 35 días calendarios, y cuyo plazo de ejecución actualizado es a partir del 7 de febrero del 2021 al 14 de marzo del 2021, según Resolución Sub Regional N°022-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación, previo pronunciamiento del área legal;

Que, con Informe N°016 - 2021/GSRMH -AMCA, de fecha 29 de marzo de 2021, el Ing. Alex Martín Castro Aldana, Inspector de la Obra en cuestión, luego de realizar el análisis y evaluación de la documentación correspondiente otorga su conformidad al Cronograma Gantt de Obra Actualizado, Cronograma PER-CPM Actualizado, correspondiente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 por 35 días calendarios, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Informe N°119-2021/GRP-GSRMH-402420-402420, de fecha 30 de marzo de 2021, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), reingresa a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, el expediente de Cronograma Valorizado, Cronograma GANTT y cronograma PERTT-CPM actualizados de la obra diligenciada en el asunto, anexando el Informe N°016 - 2021/GSRMH -AMCA, de fecha 29 de marzo de 2021, donde el Ing. Alex Martín Castro Aldana, Inspector de la Obra en cuestión, otorga conformidad, por lo que recomienda continuar con los trámites para las aprobaciones correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **076** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **21 ABR 2021**

Que, mediante el **Informe N° 070-2021/GRP-402400** de fecha 30 de marzo de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación de de Cronograma Valorizado actualizado, Cronograma GANTT de obra actualizado y Cronograma PERTT-CPM actualizado de obra: "Mejoramiento de los servicios de atención integral en el Centro de Atención Residencial - Aldea Infantil Señor de la Exaltación, distrito de Huarmaca - provincia de Huancabamba - departamento de Piura", cabe resaltar que los plazos actualizados de ejecución son considerados desde el día 07 de febrero al 14 de marzo de 2021, según Resolución Sub Regional N° 022-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G;



Que, mediante **Informe N°071-2021/GRP-402000-402100**, de fecha 21 de abril de 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de Aprobar los Calendarios Reprogramados PERTTCPM, Cronograma GANTT y calendario Reprogramado valorizado;

Que, al respecto el **Calendario de Avance Valorizado**, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por períodos determinados en las Bases o en el contrato; asimismo tenemos que el Artículo 175. Inciso b, del Reglamento de Contrataciones el Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) ha establecido lo siguiente:



"Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117, el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos:

- (...)
- b. Entregar el programa de ejecución de obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado".

De misma forma el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) prescribe lo siguiente: " La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, nomias ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **076** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **21 ABR 2021**

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; la División Sub Regional de Obras; y la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Calendario Valorizado de Avance de Obra, Cronograma Valorizado, Cronograma GANTT y cronograma PERTT- CPM actualizado de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Atención Integral en el Centro De Atención Residencial -Aldea Infantil Señor de la Exaltación Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura", cuyo plazo de ejecución actualizado es a partir del 7 de febrero del 2021 al 14 de marzo del 2021, de absoluta conformidad con lo expuesto en los vistos y considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al CONSORCIO ALDEA (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Jr. Puno N°444 – Chulucanas - Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO**, de la presente Resolución al inspector de la obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **VIRGILIO A. HOLGUÍN RIVERA**  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL

